



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 13522-20250000229 del Comité Electoral Universitario, sobre el Decanato de la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el numeral b) del artículo 62° del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 017243-2020-R/UNMSM del 16 de noviembre del 2020, se estableció la elección de LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO, con código N.° 054119, como Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de noviembre del 2024;

Que con Resolución Rectoral N.° 013479-2024-R/UNMSM, se materializó el acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 4 de noviembre del 2024, que resolvió encargar el Decanato de las Facultades a los Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del día siguiente de la conclusión de sus respectivos mandatos hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que con Resolución Rectoral N.° 001173-2025-R/UNMSM y su rectificatoria la Resolución Rectoral N.° 002344-2025-R/UNMSM, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución N.° 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, modificada con Resolución N.° 000004-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario convocó a elecciones de Decanos de las veinte (20) Facultades de la Universidad, de representantes de Docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma electoral publicado en el portal web del referido Comité;

Que mediante Oficio N.° 000179-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 17 de junio del 2025, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite la Resolución N.° 000066-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de junio del 2025, que declaró la Nulidad de la Elección del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en aplicación del segundo párrafo del inciso g) del artículo 63 del Reglamento General de Elecciones;

Que con Resolución Rectoral N.° 000622-2021-R/UNMSM del 27 de enero del 2021, se resuelve asignar funciones a MANUEL HERNAN IZAGUIRRE SOTOMAYOR, con código N.° 089095, docente permanente principal a T.C 40 horas, como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina, a partir del 24 de noviembre del 2020;

Que con Proveídos N.°s 008963 y 008964-2025-R-D/UNMSM ambos del 17 de junio del 2025, el Despacho Rectoral teniendo en cuenta el Oficio N.° 000179-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM y la Resolución N.° 000066-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, autoriza encargar el Decanato de la Facultad de Medicina a MANUEL HERNAN IZAGUIRRE SOTOMAYOR;



